

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 8 de Agosto de 1947 por la que se acuerda que a partir de 1.º de Septiembre próximo, el artículo 734 del Reglamento de Servicios del Cuerpo de Telecomunicación, sobre tasación de telegramas, vuelva a estar redactado tal y como lo estaba hasta el 1.º de Enero de 1914. (B. O. del Estado núm. 240-28 Agosto.)

Ilmo. Sr.: El artículo 734 del Reglamento de Servicio del Cuerpo de Telecomunicación disponía la tasación de los telegramas por el número efectivo de palabras que contenía, a excepción del nombre de la estación de destino, que se contaba como una sola palabra, cualquiera que fuera el número de las que entren a formarlas.

Por una Real Orden de 2 de Enero de 1914 se modificó profundamente el citado artículo, considerando como una sola palabra el nombre, el apellido, la designación de la calle, etc., aun cuando se empleasen varias palabras para expresarlos.

Tal modo de computar las palabras causa perjuicio al Tesoro al no percibir de los expedidores de telegramas el importe de todas las palabras que hay que transmitir.

Por las razones expuestas, este Ministerio ha acordado:

Primero. A partir del 1.º de Septiembre próximo, el artículo 734 del Reglamento de Servicio del Cuerpo de Telecomunicación volverá a estar redactado tal y como lo estaba hasta el 1.º de Enero de 1914.

Segundo. A partir de la misma fecha se tasarán los telegramas interiores tal y como se dispone en el citado artículo.

Tercero. Queda derogada la Real Orden de 2 de Enero de 1914 en lo que afecta al cómputo de telegramas interiores.

Lo que comunico V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1947. — Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 157

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Castrillo de don Juan, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la llamada «Suerte de abajo», señalándose como zona sospechosa la parte de terreno que limita con el pueblo, como zona infecta «Suerte de abajo» y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 26 de Agosto de 1947.
El Gobernador Civil,
1569 Francisco Abella Martín

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Saldaña

(Continuación)

Dehesa de Romanos

Urbana

Venancio Merino Ruiz, 6'04 ptas.

Espinosa de Villagonzalo

Rústica

Estefanía Bartolomé, 4'01 pesetas.

Aureliana Diez Juan, 0'98.

Eleuterio Fernández Barcenilla, 12'77

Mariano García Calvo, 3'03.

Damián García Estalayo, 12'55.

Melquades García García, 1'71.

Andrés Gil, 3'18.

José Herrero, 0'41.

Constancio Maestro F., 6'96.

Jesús Martín Aguilar, 43'41.

Emiliano Martín Estalayo, 2'83.

María Martín Marcilla, 18'20.

Emiliana Martín Noval, 14'24.

Agustina Parte García, 7'16.

Eulogio Sandoval Seco, 0'57.

Urbana

Vicente García Estalayo, 3'87 ptas.

Fresno del Rio

Rústica

Benigno Fraile M., 99'84 pesetas.

Hipólito Alonso, 17'95.

Tomás Alonso, 7'23.

Ramiro Alonso Alonso, 0'93.

Paulino Llorente Alonso, 20'30.

Paulino Rodríguez, 21'42.

Isaac Rodríguez Camacho, 8'75.

Urbana

Eusterio Gutiérrez, 1'18 y 0'54 pts.

Eleuterio Maldonado Martín, 1'02,

0'85, 0'65, 0'40 y 0'41.

Inocencia Niño Alvarez, 1'35.

Teodoro Provedo Diez, 0'10.

Basilio Villacorta M., 0'72 y 0'58.

Gozón de Ucieza

Rústica

Jesús Ayuela Diez, 7'46 pesetas.

Pedro Medina García, 85'86.

Mariano Pérez Nevares, 1'56.

Restituto Río Muñoz, 32'19.

Adriano Sarmiento, 1'04.

Urbana

Restituto Río Muñoz, 2'44 ptas.

Adriano Sarmiento Medina, 6'39,

1'81 y 1'81.

Itero Seco

Rústica

Valentín Fernández, 3'60 pesetas.

Paulina Lorenzo Puebla, 6'44.

Ignacio Melendro Calle, 7'83.

Fulgencio Rubio Provedo, 3'92.

Leoncio Soto Antolín, 0'92.

Juliana Soto León, 5'83.

Feliciano Puebla Rodríguez, 3'68.

Urbana

Faustino Puebla V., 6'06 pesetas.

Mantinos

Rústica

Francisco Allende, 6'38 pesetas.

Vicenta Blanco Cagigal, 11'08.

Victoria París Alonso, 20'81.

Membrillar

Urbana

Valentín Cuadrado, 0'60 pesetas.

Cándido Fernández, 1'21.

Miguel García, 1'21.

Toribio Mediavilla, 1'82.

Minervino Treceño, 0'41 y 0'81.

Olea de Boedo

Urbana

Ignacia y María Gutiérrez, 3'23 ptas.

Gabriel Marcos, 1'20.

Olmos de Pisuegra

Rústica

Maximina Fernández Dehesa, 10'04

pesetas.

Miguel Fernández Manzanal, 14'99.

Agapito y Julián García, 6'60.

Agapito Garrido García, 3'61.

Domingo Guadilla Diez, 5'44.

Benito Manzanal Calvo, 3'15.
Francisco Manzanal Diez, 9'18.
Pedro Manzanal Diez, 13'41.
Florentino Manzanal Merino, 8'01.
Emilio Martín Illera, 24'18.
Casimiro Martín Manzanal, 31'26.
Florentino Martín Martín, 16'05.
Juana Martín Martín, 11'73.
Francisco Moyano, 21'83.
Francisco Montero, 7'37.
Felipe Moreno Ortega, 4'76.
Casimiro Núñez Manzanal, 7'50.
Emilio Pérez Illera, 7'28.
Leonor y Raimundo Pérez, 24'84.
Domingo Rey García, 63'12.
Emiliano Rey Pérez, 7'01.
Flacutino Vallejo Illera, 17'83.
Florentino Torres y Nicanor Martín, 5'40.
Emilio Vallejo Illera, 6'05.

Páramo de Boedo

Rústica

Bonifacio Abia, 4'91 pesetas.
Roberto Andrés, 22'25.
Adolfo Arroyo, 9'86.
Manuel Barrio Hijosa, 12'92.
Félix Barrio Marcos, 11.
Nicolás Barrio Ortega, 93'82.
Manuel Barrio Nogales, 5'14.
Petra Barrio Nogales, 0'84.
José Burgos Ortega, 5'22.
Patrocino Castañeda, 35'68.
Anselmo Fraile Franco, herederos, 3'60 pesetas.
Tomas Franco Zurita, 42'51.
Pedro García Isla, 9'85.
Victor García Pérez, 9'28.
Manuel García Garibas, 6'13.
Victor García San Millán, 13'43.
Eugenio García Valle, 24'86.
Victoriano Gómez Calvo, 11'20.
Honorato, 3'01.
Francisco Illera Franco, 5'21.
Luciano Jorde Herrero, 5'47.
Leocadio Jorde Rodríguez, 10'74.
Saturio Llana Martín, 1'08.
Felisa Martín Abia, 10'06.
Santos Martín Garrido, 9'59.
Ruperto Pérez, heros., 3'01.
Eutimio Prado, 3'68.
Manuel Salvador, 8'59.
Mariano San Millán, 16'85.
Argel Sanmillán Barcenilla, 11'74.
Antolín Vázquez, heros., 3'95.
Francisco Zurita, 4'19.
Policarpo Zurita, heros., 33'64.

Villanuño de Valdavia

María Gutiérrez Macho, 8'95 ptas.
Castor Herrero Porras, 18'87.
Isaac Lozano Muñoz, 3'88.
Manuel Macho, 4'74.
Juan Rodríguez Revilla, 10'30.
Cipriano Rojo Abia, 15'30.
Gregorio Ruiz García, 3'90.
Esteban Treceño Abad, 2.

Villaprovedo

Aurelio Escribano Parra, 9'55 ptas.
Cándida Fernández Gallego, 2'72.

Severiano García Maestro, 8'75.
Manuel Garrido Gallego, 2'09.
Emiliano Gutiérrez García, 10'78.
Mariano Gutiérrez García, 66'15.
Nicolás Labrador Aguilar, 2'56.
María Martín Franco, 19'02.
Elena Martín Estalayo, 8'98.
Gregorio y Honorio Martín Lozano, 27'22.

Tomás Parte Martín, 12'02.
Maximiliano Pérez Calzada, 6'42.

Urbana

Honorato Fernández P., 6'96 ptas.
Martín Martín Gallego, 8'52 y 1'80.

Villarrabé

Rústica

Obdulio Barrionuevo Martín, pesetas 106'96.

Sabiniano Cuesta Maeso, 19'67.
Dominga Delgado Delgado, 2'60.
Domingo Delgado Martínez, 1'86.
Martín Fernández Escudero, 17'14.
Norberta Merino García, 19'57.
Julio Payo Fernández, 93'24.
Santiago Redondo Glez., 12'42.
Enequina Ríos Barrionuevo, 15'93.
Polcarpo Andrés, 6'34.
Marceliano Cofreces Santos, 5'07.
Basilia Delgado Salas, 2'38.
Honorato Delgado V., 2'54.
Fausta Fernández, 2'05.

Juan Fernández Fernández, 1'38.
Marciana Fernández M., 8'30.
Celestino Fernández M., 10'66.
Patrocino Fernández M., 10'66.
Emerenciano Fernández M., 49'01.
María Fernández Martínez, 3'82.
Ladislao Lera Tarillonte, 1'39.
Emiliano Maeso, 5'73.
Juan Miguel Rodríguez, 12'49.
Marcos Montes Díez, 2'51.
Feliciano Montes Guerra, 3'17.
Andrea Noriega, 0'82.
Ceferino Pastor Rodríguez, 17'73.
Octaviano Porro, 4'73.
Enrique Rodríguez M., 23'28.
Eusebio Soto Areños, 5'48.
Hilaria Turienzo Pérez, 1'90.

Urbana

Victoriano Delgado Pérez, 10'83 pesetas.
Braulio Fernández Quintero, 6'20.
Félix Valbuena García, 3'09.
Sabiniano Cuesta Maeso, 9'70.
Crispín Herrero Terán, 8'25.

Villasarracino

Rústica

Fidel Cuadrado y Marciano Andrés, 11'82 pesetas.
Tomás González, 10'60.
Emilio Martín, 0'60.
Antonio y Martín Bravo, 6'06.

Urbana

Antonio González Cuadrado, 1'55 pesetas.

Villasila de Valdavia

Rústica

José Marcos, 2'23 pesetas.
Fidel Tejedor Castrillo, 3'55.

Urbana

Marcos Cabezón Río, 1'19 pesetas.

Villota del Duque

Rústica

Damiana Díez, 4'76 pesetas.
Aureliano Calle Guerra, 10'25.
Miguel García Herrero, 8'11.
Ricardo González Fuentes, 5'37.
Mario González Lorenzo, 5'79.
Petra González Lorenzo, 4'18.
Agapito González Tejedor, 3'60.
Jacinto Merino Fernández, 5'03.
Carmen Pérez González, 3'84.
Jesús Relea García, 11'44.
Lorenzo Sanjuan, 9'33.
Agapito Tejedor González, 9'02.

Urbana

Justino Merino Díez, 0'67 pesetas.
Jerónimo Merino Guerra, 1'53.
Daniel Tejedor G., 1'66 y 1'66.
Ulpiano Tejedor G., 1'66 y 1'66.

Villota del Páramo

Rústica

Teodoro Andrés Martínez, 1'06 pts.
Paulino Aparicio García, 3.
Servillano Calle Santos, 1'28.
María Casas Montalvo, 1'37.
Celestino Díez Andrés, 2'53.
Ignacio Escobar González, 2'04.
Arsenio Fontecha Martín, 6'39.
Mariano Fuentes hros., 3'58.
Victor Fuente Nicolás, 3'20.
Fausto González, 1'33.
Antonio González Montalvo, 8'49.
Constantino González M., 3'33.
José González Palacios, 2'39.
Mariano González, 20'86.
Josefa Hernández Díez, 0'98.
Genaro Iglesias Fernández, 1'58.
Daniel Laso hros., 2'31.
Estefanía Luengo Nicolás, 0'98.
Prima Martínez Martínez, 12'53.
Calixto Miguel Miguel, 4'39.
Nestor Palacios Laso, 2'55.
Marino Rodríguez heros., 6'59.
Eustaquio Santos heros., 1'21.
Narcisa Santos, 1'27.
Amancio Sastre Casas, 7'34.
Conrado Sastre Fraile, 1'51.

Pedrosa de la Vega

Rústica

Benigna Calle Marcos, 31'76 ptas.
Vicente Calleja Toribio, 22'21.
Isaías Fernández López, 1'43.
Ovidio García Martínez, 21'74.
Modesta Martínez, 4'44.
Pedro Martínez Terán, 23'82.
Basilia Delgado, 5'54.
Juan Fernández Merino, 3'32.
Emiliano Maeso, 0'79.
Maximiliano Rodríguez F., 8'61.
Lorenzo Santos, 1'90.

Urbana

Mariano Cea, hros., 2'68 ptas.
Francisco Caminero Blanco, 2'68 y 15'48.
Cesáreo y Germiniana Herrero, 6'19.
Vicente Martínez Sanmartín, 4'65.

(Continuará)

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos y daños contra María Teresa Huete García, de ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal:

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal de faltas seguido por malos tratos y daños entre partes, de una, como denunciante, Eusiquio Arranz Encinas, mayor de edad, casado, jornalero, natural de Castroverde (Valladolid), hijo de Angel y Sebastiana, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Queipo de Llano,

número 5 y su hija Angeles Arranz Benito, de 23 años de edad, soltera, sus labores, hija también de Iluminada, natural de Villabaquerín y domiciliada en el de su padre y de otra, como denunciada, María Teresa Huete García, de 24 años de edad, casada, lavandera, natural de Cascante, hija de Prudencio y Bárbara, vecina de esta capital, con domicilio en la calle Queipo de Llano, número 5, con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido también parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo libremente a la denunciada María Teresa Huete García de las faltas de malos tratos y daños de que venía acusada, declarándose de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Juan J. Ortega* (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fe.—Palencia veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—*Manuel García*.—Rubricado.

Para la notificación de la anterior sentencia a la denunciada María Teresa Huete, de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—*Juan J. Ortega*.—Ante mí, *Manuel García*. 1571

Requisitoria

Juana Revilla Sáez, de 17 años de edad, soltera, sirvienta, hija de Cipriano y de Angela, natural y vecina que fué de esta Ciudad y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días, al objeto de satisfacer el importe de la indemnización y parte del reintegro y costas y cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por hurto de prendas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palencia 30 de Agosto de 1947.
—El Juez municipal, *Juan J. Ortega*. 1572

Santander

Requisitoria

Por medio de la presente se cita de comparecencia, para que comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la calle de Tantín, n.º 14, y en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, a Félix González

Cuesta, natural de Brañosera (Palencia), de 43 años de edad, casado, profesión minero, e hijo de Simón y Bonifacia, con el fin de notificarle la conmutación de la pena recaída en la causa núm. 1.241-37, de la plaza de Santander.

Santander 1 de Septiembre de 1947.—El Comandante Juez Militar, *Pedro Montero Molinero*. 1580

Cervera de Pisuerga

Don José-Manuel Villar González, Juez Comarcal de esta villa, en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Otero Salazar, de 16 años de edad, hijo de Francisco y Angeles, natural de Langreo y vecino que fué de Barruelo de Santullán, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario 69 de 1947, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Cervera de Pisuerga 2 de Septiembre de 1947.—*José-Manuel Villar González*.—El Secretario judicial, *Teodoro González*. 1582

Administración Municipal

Castrejón de la Peña

ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por traslado del que la venía desempeñado en propiedad, se anuncia la misma para su provisión interinamente y con el haber anual de seis mil pesetas.

El plazo de presentación de instancias en la Alcaldía de expresado Ayuntamiento, ha de ser el de quince días, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, exigiéndose a los aspirantes a la misma, los siguientes documentos.

Instancia de puño y letra del interesado reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, certificado de nacimiento, idem de buena conducta, idem de antecedentes penales, y como méritos, certificado de los servicios prestados en algún Organismo Oficial, sin nota desfavorable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para aquellos a quienes pueda interesar dicha plaza.

Castrejón de la Peña 1 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, *Manuel García*. 1581